



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 038-2017-ALC/MDPP

Puente Piedra, 17 de Marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 180 -2017-SGACAC-SG/MDPP de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central, solicita se designar a la fedataria de esta comuna, el Memorandum N° 719-2017-GRH/ MDPP de la Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 025-2017-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 127 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, el numeral 2) del artículo 127 de la acotada norma legal precisa "que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhiba el administrado la copia presentada la fidelidad del contenido de esta última para el empleo de los procedimientos de la entidad. Cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregar como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 011-2016-GAF/MDPP de fecha 27 de Enero de 2016 la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba la Directiva N° 002-2016-GAF-MDPP "Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra";

Que, la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central ha propuesto a la Fedataria y la verificación de la condición laboral del propuesto y los antecedentes laboral del legajo personal por parte de la Gerencia de Recursos Humanos mediante el Memorandum N° 719 -2017-GRH/MDPP;

Que, es necesario designar a la fedataria con la finalidad de dar mayor facilidad a los administrados para sus respectivos trámites que realizan en esta Corporación Edil;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

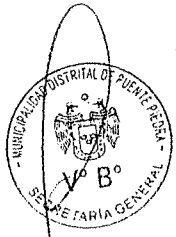
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar a partir de la fecha a Lizeth Ruiz Vélez, como Fedataria de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la interesada para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL
[Handwritten Signature]
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
[Handwritten Signature]
C.P.C. MILTON RIVERA SALAZAR
ALCALDE

